

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

DEROGA ORDENANZA N° 404- REGLAMENTO PARA DESIGNACION DE PROFESORES  
EXTRAORDINARIOS

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.-

VISTO la solicitud efectuada por la Secretaría Académica en relación con la Ordenanza N° 404, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa corresponde a la designación de Profesores Extraordinarios y fue sancionada en mayo de 1983 por el Rector en ejercicio de las atribuciones del Consejo Superior.

Que asimismo se hace referencia a la Ley N° 22.207. Organización de Universidades Nacionales, la que fue derogada y reemplazada por la actual Ley N° 23.068.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó la derogación de la Ordenanza N° 404 en razón de haber perdido vigencia.

Que el dictado de la medida se efectúa conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

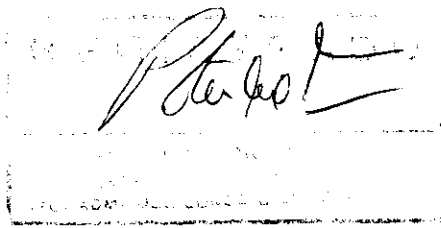
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Derogar la Ordenanza N° 404. Reglamento para la De-

/.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

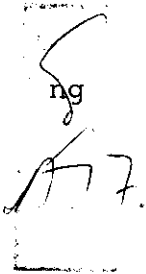
RECTORADO

-2-

signación de Profesores Extraordinarios en razón de haber perdido  
vigencia.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 732



  
Ingeniera JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO